



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8797

Constitución de una bolsa para contratar personal laboral procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la escala de administración general, categoría trabajador/a familiar del Centro de Día y servicio de atención a la dependencia (SAD), subgrupo C2, del Ayuntamiento de Artà (Exp. 2025/1988)

Por Decreto de Alcaldía 2025/878 se ha constituido una bolsa para contratar personal laboral procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la escala de administración general, categoría trabajador/a familiar del Centro de Día y servicio de atención a la dependencia (SAD), subgrupo C2, del Ayuntamiento de Artà, en los siguientes términos:

“Primero. Constituir una bolsa para contratar personal laboral procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la escala de administración general, categoría trabajador/a familiar del Centro de Día y servicio de atención a la dependencia (SAD) del Ayuntamiento de Artà, según el orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, que es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1	SOLER ROLDÁN	FRANCISCA	***3709**	31,3000
2	DURÁN OTERO	ISABEL	***3767**	29,7000
3	VIVIANO RIERA	ARIADNA	***1263**	10,8000

Segundo. Determinar que esta bolsa tendrá una vigencia limitada hasta la creación de una nueva bolsa derivada del resultado de un nuevo proceso selectivo de la categoría de trabajador/a familiar del Centro de Día y servicio de atención a la dependencia (SAD), personal laboral, subgrupo C2.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la sesión que corresponda.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, alternatively, o bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que este haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Artà, fecha de la firma electrónica (4 de agosto de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

